



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SECRETARÍA MUNICIPAL.



ACTA Nº47/2020

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Comuna de Quillota, a 29 de octubre de 2020, en “**MODALIDAD ONLINE**”, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo, Concejal Silvio Ibaceta Astudillo y Concejal Jaime Tapia Gatica, el Sr. Alcalde, Dr Luis Mella Gajardo abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 11:44 horas.

T A B L A

1. ORD. Nº2793/2020 – DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº18.
2. MEMO. Nº29/2020 – DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
3. ORD. Nº258/2020 – UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA – INFORME DE NUEVOS CONTRATOS HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.
4. ORD. Nº255/2020 – COMISIÓN EVALUADORA – ADJUDICASE LICITACIÓN PROYECTO “COMITÉ DE VIVIENDA SITIO PROPIO VIVIR MEJOR 3”.
5. ORD. Nº749-D/2020 – DIRECTOR DE DIDECO – RENOVACIÓN DE COMODATO DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE PROGRESO S/N CERRO MAYACA.
6. ORD. Nº2908/2020 - DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD – CONTRATACIÓN TRATO DIRECTO.
7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”: a) MEMO Nº340 RENTAS Y PATENTES – b) ORD. Nº753 DIRECTOR DIDECO – c) ORD. Nº258 PROPUESTA PARQUÍMETROS- d) PROPUESTA JUZGADO DE POLICÍA LOCAL - e) ORD Nº2941 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO SALUD - f) MEMO Nº360 RENTAS Y PATENTES/ DERECHOS DE ASEO – e) PROPUESTA DOM / USO DE SUELO PARA KIOSCOS.
8. ODR. Nº2789/2020 – DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.

1 ORD. N°2793/2020 – DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°18.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 1/ ORD. N°2793/2020
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°18.**

Sr. Alcalde propone aprobar la siguiente modificación presupuestaria del departamento de salud municipal por mayores ingresos.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 320/2020: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal por Mayores Ingresos

MODIFICACION PRESUPUESTO N°18/ 2020 "Mayores Ingresos"			
SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	\$ 164.534.508
11505		CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$164.534.508
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$164.534.508
		(AUMENTA)	
		GASTOS	\$ 164.534.508
21521		C X P GASTOS EN PERSONAL	\$ 116.217.533
	02	PERSONAL A CONTRATA	\$86.194.703
	03	OTRAS REMUNERACIONES	\$30.022.830
21522		C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$48.316.975
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 48.316.975

2. MEMO. N°29/2020 – DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 2/ MEMO. N°29/2020
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Sr. Alcalde propone aprobar modificación presupuestaria por ajuste de gastos correspondiente a los recursos otorgados por COLBUN.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 321 /2020: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos correspondiente a los recursos otorgados por COLBUN para la iniciativa de residencia temporal para el adulto mayor de Quillota, administrada por la Dirección de Desarrollo Comunitario

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	17.880.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.880.000
	01		AL SECTOR PRIVADO	17.880.000
		006	VOLUNTARIADO	17.880.000
			AUMENTA GASTOS	17.880.000
21			GASTOS EN PERSONAL	17.880.000
	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	17.880.000
		004	PRESTACIONES SERVICIO COMUNITARIO	17.880.000

Correspondiente a los recursos otorgados por COLBUN para la iniciativa de residencia temporal para el adulto mayor de Quillota, administrada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. **ORD. N°258/2020 – UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA – INFORME DE NUEVOS CONTRATOS HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 3/ ORD. N°258/2020
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
INFORME DE NUEVOS CONTRATOS HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal del informe de nuevos contratos hasta el mes de septiembre de 2020.

Concejal Mauricio Ávila Pino
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 322 /2020: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal del Oficio Ordinario N°258/2020 de 21.10.2020, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica, que da cuenta de nuevos contratos de adjudicaciones de concesiones, licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas de servicios para el Municipio confeccionados hasta el mes de Septiembre de 2020:

- **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS RR.PP. EVENTOS Y PROTOCOLO – DERECHOS CIUDADANOS – OFICINA DE SERVICIOS OPERATIVOS, MAIPU 287, QUILLOTA – EDDA ROSA MARIA RAZETO FERRETO.**
- **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL PRÓRROGA (por los meses de Agosto y Septiembre 2020) CONTRATO SERVICIO DE HOSPEDAJE – SOCIEDAD HOTELERA PALMERAS LIMITADA (Representante legal: Sr. Álvaro Raúl Belaunde Zárate).**
- **CONTRATO COMODATO CAMA CLÍNICA – MARCELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**
- **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CALLE ASPILLAGA N°185, QUILLOTA (HOSPEDERÍA MADRE DE LA ESPERANZA) – SALVADOR DANILO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.**
- **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por paralización, suspensión de plazo y aumento de obras) DE CONTRATO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA”. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LTDA. (Representante legal: Sr. Fabián Andrés Roldán Navarro).**
- **CONTRATO DE CONCESIÓN DE KIOSCOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE QUILLOTA, REDQ, AÑO 2020 – 2021 (Colegio República de México) – RAÚL MARCELO ALFARO REYES.**
- **CONTRATO DE CONCESIÓN DE KIOSCOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE QUILLOTA, REDQ, AÑO 2020 – 2021 (Colegio Valle de Quillota) – RAÚL MARCELO ALFARO REYES.**
- **FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL (Chacabuco N°828, Quillota) – ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN.**
- **CONTRATO DE EJECUCIÓN PROYECTO DE ESTUDIO A SUMA ALZADA DENOMINADO “ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA” (PLADECO) – INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LTDA. (Representante legal: Sr. Iván Hernández de Aragón Reyes).**
- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA DENOMINADO “MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES” – ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS.**
- **CONTRATO A SUMA ALZADA DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE 10.000 CAJAS DE MERCADERÍA PARA AYUDA SOCIAL EN EL CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA” – VÍCTOR FRANCISCO ASMAD SAVALLI.**
- **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) – MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

- **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) – MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
- **MODIFICACIÓN DE CONVENIO “PROGRAMA SALUD ORAL”, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) – MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
- **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN “PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR”, ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO – MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.,**
- **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS “SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES”, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO – MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
- **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, PARA LA**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO “FNSP20-AC-0031”, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2020.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPTO. DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA – PROCESOS SANITARIOS SpA. (Representante legal: Sr. Jerome Jean-Marie Poujaud).

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (Representante legal: Sres. Fernando Alvear Artaza e Ignacio Santelices Ruiz).

4. ORD. N°255/2020 – COMISIÓN EVALUADORA – ADJUDICASE LICITACIÓN PROYECTO “COMITÉ DE VIVIENDA SITIO PROPIO VIVIR MEJOR 3”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 4/ ORD. N°255/2020 COMISIÓN EVALUADORA
 ADJUDICASE LICITACIÓN PROYECTO “COMITÉ DE VIVIENDA SITIO PROPIO VIVIR MEJOR 3”.**

Sr. Alcalde propone aprobar adjudicación de licitación proyecto “COMITÉ DE VIVIENDA SITIO PROPIO VIVIR MEJOR 3”.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Agradece la gestión de Juan Báez Apablaza y destaca el trabajo de la Empresa Constructora Anta Ltda.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 323 /2020: Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-34-LR20 denominada “CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS PARA BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, PERTENECIENTE AL “COMITÉ DE VIVIENDA SITIO PROPIO PARA VIVIR MEJOR 3”, COMUNA DE QUILLOTA” al proponente identificado como CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA., RUT N°77.977.870-3,

representada legalmente por Cristian Guillermo Marco Antonio Tapia Hurtubia, Cédula de Identidad N°6.263.373-5, ambos domiciliados en Calle Reyes N°1105, Comuna de San Esteban, por la suma total de \$15.089,60 UF, con un plazo de ejecución de 207 días corridos a partir del Acta de entrega de terreno

5. ORD. N°749-D/2020 – DIRECTOR DE DIDECO – RENOVACIÓN DE COMODATO DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE PROGRESO S/N CERRO MAYACA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**ORD. N°749-D/2020 – DIRECTOR DE DIDECO –
RENOVACIÓN DE COMODATO DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE PROGRESO S/N CERRO
MAYACA.**

Sr. Alcalde propone aprobar renovación de comodato de vivienda ubicada en calle progreso s/n cerro Mayaca.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción

Concejal José Antonio Rebolan Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Propone que el comodato sea por más de 4 años.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción. Indica que Priscila Corsis Cáceres, Administradora Municipal, vea con Asesor Jurídico la posibilidad de licitar terrenos

ACUERDO N° 324/2020: Por unanimidad se aprueba renovar Contrato de Comodato Precario Bien Inmueble Municipal ubicado en calle El Progreso s/n cerro Mayaca entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la señora Jaqueline Vargas Cáceres por 4 años

6. ORD. N°2908/2020 - DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD – CONTRATACIÓN TRATO DIRECTO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**ORD. N°2908/2020 - DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD – CONTRATACIÓN TRATO
DIRECTO.**

Sr Alcalde explica que no se han presentado empresas a las licitaciones efectuadas, y por eso el Director de Salud expone los fundamentos para proceder a contratación directa.

Asistente Social Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud Municipal, expone sobre la precaria situación de la infraestructura del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, Señala que se hicieron tres licitaciones, lamentablemente hubo que declararlas desiertas. Indica que si no se ejecutan los trabajos este año, los recursos asignados se perderían. Por lo anterior, y considerando que los plazos de una nueva licitación exceden dos meses, es necesario proceder a contratar en forma directa, pues de lo contrario se eliminaría de la glosa presupuestaria.

Sr. Alcalde propone aprobar la contratación por trato directo la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA APS CES CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE QUILLOTA”.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción

Concejal José Antonio Rebolan Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Destaca que son 52 días el plazo, al 20 de diciembre, para que la empresa termine sus trabajos. Consulta si el mismo plazo tienen los trabajos del Cecosf Sta Teresita y Cerro Mayaca

Víctor Alvarado Miric, indica que los plazos para los otros Consultorios son más breves, 15 a 20 días.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción. Agradece la información entregada por Víctor Alvarado Miric. Considera de urgencia proceder a la reparación de la techumbre y mejorar los espacios del Consultorio, y en lo posible más adelante ampliar sus dependencias. No es razonable perder estos recursos, por lo que considera muy adecuado contratar en forma directa. Estas obras permitirán mejorar la calidad del espacio laboral y de atención a los usuarios.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 325/2020 : Por unanimidad se aprueba autorizar la contratación por trato directo la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA APS CES CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE QUILLOTA”, al oferente identificado como Cesar Antonio González Tapia, RUT N°12.402.332-7, representante legal Cesar Antonio González Tapia, RUT N°12.402.332-7, ambos domiciliados en Población Manuel Rodríguez, Calle Colo-Colo N°290, Comuna de Nogales, teléfono 9-99098971, por un monto total de \$88.790.000.- IVA Incluido, con plazo máximo de ejecución al 30 de Diciembre de 2020. El contratista deberá extender Boleta de Garantía a nombre del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, RUT N°61.606.600-5, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora, contratistas y subcontratistas

7. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”**: a) MEMO N°340 RENTAS Y PATENTES - b) ORD. N°753 DIRECTOR DIDECO – c) ORD. N°258 PROPUESTA PARQUÍMETROS- d) PROPUESTA JUZGADO DE POLICÍA LOCAL - e) ORD N°2941 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO SALUD - f) MEMO N°360 RENTAS Y PATENTES/ DERECHOS DE ASEO – e) PROPUESTA DOM / USO DE SUELO PARA KIOSCOS.

7-a) **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”**: MEMO N°340 RENTAS Y PATENTES

Sr. Alcalde explica que el plazo para ajustar estos derechos es hasta el 31 de octubre. De no hacerlo, se pospone cualquier modificación hasta el 2022. Junto a Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

a) MEMO N°340-B RENTAS Y PATENTES

Sr. Alcalde propone aprobar modificación del artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción

Concejal José Antonio Rebolan Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 326 /2020: Por unanimidad se aprueba la modificación del artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, en los siguientes términos:

1. Donde dice:

4.- Reuniones Sociales, festivales, fiestas temáticas, catas, representaciones artísticas, desfiles de moda, bingos, Bailes, Plato único, (con fines de lucro) en propiedad privada, CON VENTA, EXPENDIO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS según artículo 19 ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por día de funcionamiento (excepto actividades organizadas por el municipio)	
a) Instituciones con personalidad Jurídica sin fines de lucro	
b) Particulares con fines comerciales	2,00

Debe decir:

4.- Reuniones Sociales, festivales, fiestas temáticas, catas, representaciones artísticas, desfiles de moda, bingos, Bailes, Plato único, (con fines de lucro) en propiedad privada, CON VENTA, EXPENDIO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS según artículo 19 ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por día de funcionamiento (excepto actividades organizadas por el municipio)	
a) Instituciones con personalidad Jurídica sin fines de lucro	1,00
b) Particulares con fines comerciales	2,00

2.- Donde dice:

9.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías en circunstancias especiales tales como Festival del Folklore, Fiestas Patrias, Fiestas Temáticas u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, diario.	0,50
---	------

Debe decir:

9.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías en circunstancias especiales tales como Festival del Folklore, Fiestas Patrias, Fiestas Temáticas u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, diario.	0,50
---	------

3.- Donde dice:

10.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías en circunstancias especiales tales como Festival del Folklore, Fiestas Patrias, Fiestas Temáticas u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, CON VENTA, EXPENDIO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, según artículo 19 ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por día de funcionamiento (máximo 3 días)	1,00
--	------

Debe decir:

10.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías en circunstancias especiales tales como Festival del Folklore, Fiestas Patrias, Fiestas Temáticas u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, CON VENTA, EXPENDIO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, según artículo 19 ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por cada 10 metros cuadrados por día de funcionamiento (máximo 3 días), Con decreto alcaldicio que lo autorice.	1,00
--	------

4.- Donde dice:

18.- Vehículo móvil en vía pública, Plaza de armas o centro, que son usados como oficinas	1,00
---	------

Debe decir:

18.- Vehículo móvil en vía pública, Plaza de armas o centro de la ciudad, que son usados como oficinas por cada 10 metros cuadrados diario	1,00
--	------

5.- Incorporar:

19.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, centro de la ciudad, mensual.	0,50
--	------

6.- Incorporar:

20.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, en la periferia, mensual.	0,30
--	------

7.- Incorporar:

21.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, alrededor del estadio LFF, durante el periodo que se realiza la expo Quillota.	0,50
---	------

8.- Incorporar:

22.- Vehículo móvil en estacionamientos particulares (Mall y otros), que son usados como oficinas, diario	0,50
---	------

I) Derechos por comercio en la vía pública:**9.- Donde dice:**

2.- Estacionado en la vía pública (incluye derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional), mensual o fracción	0,40
---	------

Debe decir:

2.- Estacionado en la vía pública (incluye derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional), por cada 9 metros cuadrados, mensual o fracción	0,40
--	------

10.- Donde dice:

5.- Servicio de lustrabotas, fotógrafos y similares, habitual, mensual	0,00
--	------

Debe decir:

5.- Servicio de lustrabotas y otros oficios en extinción (Certificado por Director de Cultura), mensual	0,00
---	------

11.- Donde dice:

8.- Captador de clientes en vía pública, ambulante, por captador, mensual	1,00
---	------

Debe decir:

8.- Captador de clientes en vía pública, ambulante, por captador, mensual	2,00
---	------

12.- Incorporar:

9.- Kiosco, toldo, carros, vehículos, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, alrededor del estadio LFF, durante el periodo que se realiza la expo Quillota.	1
---	---

II) El ejercicio transitorio de actividades lucrativas, cuando ocupen bienes nacionales de uso público, excepto comercio estacionado y ambulante, estará afecto al pago de los siguientes derechos municipales:

13.- Donde dice:

7.- Trecito plaza de armas, mensual	1,00
-------------------------------------	------

Debe decir:

7.- Trecito plaza de armas, mensual	1,50
-------------------------------------	------

14.- Incorporar:

8.- Ferias navideña, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc..., en Otros sectores	
a) Administrador feria, mes o fracción	3
b) Emprendedor, mes o fracción (mas derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional) Hasta 9 metros cuadrados.	0,30
c) Puesto o stand, CON VENTA, EXPENDIO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, según artículo 19 ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por día de funcionamiento (máximo 3 días) Con decreto alcaldicio que lo autorice. Hasta 9 metros cuadrados.	1,00

15.- Incorporar:

9.- Ferias navideña, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc..., itinerantes	
a) Administrador feria, mes o fracción	4
b) Emprendedor, mes o fracción (mas derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional). Hasta 9 metros cuadrados.	0,50

c) Puesto o stand, CON VENTA, EXPENDIO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, según artículo 19 ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por día de funcionamiento (máximo 3 días) Con decreto alcaldicio que lo autorice. Hasta 9 metros cuadrados.	1,00
--	------

III) Derechos por ocupación o instalaciones en bienes nacionales de uso público.

16.- Donde dice:

2.- Comercio estacionado y ambulante, eventual, en festividades tales como 1° de Noviembre, fiestas patrias, 21 de mayo, aniversario de la ciudad y otras, mes o fracción, hasta 9 m2 por periodo.	0,20
--	------

Debe decir:

2.- Comercio estacionado y ambulante, eventual, en festividades tales como 1° de Noviembre, fiestas patrias, 21 de mayo, aniversario de la ciudad y otras, mes o fracción, hasta 9 m2 por periodo.	0,40
--	------

17.- Donde dice:

3.- Quioscos u otras instalaciones para ventas menores, adheridas o no al suelo, de hasta 9 m2, semestral	
a) Zona centro	3,00
b) Zona periferia	2,00

Debe decir:

3.- Quioscos u otras instalaciones para ventas menores, adheridas o no al suelo	
a) Zona centro, hasta 9 m2, semestral	3,00
b) Zona periferia, hasta 9 m2, semestral	2,00
c) Zona periferia con informe social	1,00
d) Zona centro, hasta 2 m2, semestral	2,00
e) Zona periferia, hasta 2 m2, semestral	1,50

18.- Donde dice:

9.- Paletas publicitarias, tótems o similares, por m2 o fracción, semestral (sin perjuicio del derecho de propaganda)	2,50
---	------

Debe decir:

9.- Paletas publicitarias, tótems o similares, por cada BNUP, semestral (sin perjuicio del derecho de propaganda)	2,50
---	------

19.- Donde dice:

10.- Letreros, carteles o avisos instalados sobre vallas peatonales y similares, por m2 o fracción, semanal (sin perjuicio del derecho de propaganda que corresponda)	0,20
---	------

Debe decir:

10.- Letreros, carteles o avisos instalados sobre vallas peatonales y similares, por m2 o fracción, semanal (sin perjuicio del derecho de propaganda que corresponda)	0,40
---	------

20.- Donde dice:

11.- Letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas y otros, por m2 o fracción, semestral (sin perjuicio del derecho de propaganda)	2,50
---	------

Debe decir:

11.- Letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas y otros, por cada BNUP, semestral (sin perjuicio del derecho de propaganda)	2,50
---	------

21.- Incorporar:

11.- Letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas y otros, que se mantengan sin publicidad, por cada BNUP, mensual	0,50
--	------

V) Derechos relativos a la propaganda.

22.- Donde dice:

7.- Publicidad en vehículos particulares por m2 o fracción, semestral o fracción	0,50
--	------

Debe decir:

7.- Publicidad en vehículos particulares, permanente, por m2 o fracción, semestral o fracción	1
---	---

23.- Donde dice:

21.- Vehículo publicidad, incluye vehículos con publicidad digital, diario	1
--	---

Debe decir:

21.- Vehículo publicidad, ocasional, incluye vehículos con publicidad digital y/o sonora, diario	2
--	---

24.- Incorporar:

39.- Pendones, banderas o banderolas, con publicidad de proveedores del establecimiento, por m2 o fracción, adosada o instaladas y que correspondan al local, semestre o fracción	1,00
---	------

25.- Incorporar:

40.- Letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas y otros, que se mantengan sin publicidad, por cada m2 o fracción, mensual	0,20
---	------

7-b) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”: ORD. N°753 DIRECTOR DIDECO

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que expone Director de Desarrollo Comunitario.

b) ORD. N°753 DIRECTOR DIDECO

Sr. Alcalde propone aprobar incorporar al artículo decimoquinto de la “Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total” lo siguiente:

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción. Hace presente que por el momento no tiene la facultad de condonar multas e intereses. Se está tramitando una ley que lo permitiría con aprobación del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 327 /2020: Por unanimidad se aprueba incorporar al artículo decimoquinto de la “Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total” lo siguiente:

- F) Adultos Mayores con ingreso per cápita igual o inferior a 4 UTM (a Octubre 2020 \$201.488). Para dicho efecto, se entenderá por adulto mayor a toda persona que ha cumplido sesenta años de edad.
- G) Familias con ingreso per cápita igual o inferior a 2 UTM (a Octubre 2020 \$100.744).
- H) Grupo familiar con integrantes con discapacidad, reconocidos por Senadis, que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a 4 UTM (a Octubre 2020 \$201.488).
- I) Personas con enfermedades catastróficas y/o terminales, acreditadas con certificado médico.

7-c) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”: ORD. N°258 PROPUESTA PARQUÍMETROS

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

c) ORD. N°258 PROPUESTA PARQUÍMETROS

Sr. Alcalde propone aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza relacionada con Parquímetros. Alcalde hace presente que Quillota es la comuna con menor valor de parquímetros. Propone subir de 13 a 14 pesos el minuto. Si sube a 14 o a 15 pesos, el aporte de la empresa sería el mismo. Por eso propone subir a \$14/minuto. Las personas en situación de discapacidad mantienen gratuidad en los primeros 60 minutos.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Agradece la explicación, pues se mantiene un equilibrio. Respaldar la propuesta de 14 pesos que propone el Alcalde.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción. Respaldar 14 pesos.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Respaldar 14 pesos.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Respaldar los 14 pesos por minuto porque el aporte sería el mismo.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción. Recuerda que en su momento se debatió por concluir que estos recursos se destinarían a Bomberos, Casas de Acogida y Vehículos de Emergencia de Tránsito. Considera adecuado subir a \$15/minuto pues son necesarios para fortalecer estos servicios, y para respaldar los insumos sanitarios que la empresa provee a los trabajadores en pandemia.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción. Respaldar 14 pesos.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción. Agradece que se mantenga el respeto a los 60 minutos. Respaldar 14 pesos.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción. Respaldar 14 pesos.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 328 /2020: Por unanimidad se aprueba modificación del artículo 5° de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota” en los siguientes términos:

Donde dice:

5.2. VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO (PARQUÍMETRO)

VALOR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO					
N°	TARIFA	20 MINUTOS	POR MINUTO ADICIONAL		VALOR HORA
1		\$ 260.-		\$ 13.-	\$ 780.-
VALOR PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD					
N°	TARIFA		POR MINUTO ADICIONAL		VALOR HORA
2		Primeros 60 MINUTOS			GRATIS
		Siguientes 20 MINUTOS			
3		\$ 260.-		\$ 13.-	\$ 780.-

Debe decir:

5.2. VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO (PARQUÍMETRO)

VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO :				
Nº	Tarifa	Por cada minuto efectivo		Valor HORA
1	Plana	\$ 14.-		\$ 840.-
VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD :				
Nº	Tarifa	Los primeros 60 minutos.	Por cada minuto efectivo desde el minuto 61	Valor HORA desde el minuto 61
2	Plana	Gratis	\$ 14.-	\$ 840.-

7-d) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”: PROPUESTA JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

d) PROPUESTA JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

Sr. Alcalde propone autorizar modificación del artículo 8° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 329 /2020: Por unanimidad se aprueba la modificación del artículo 8° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, en los siguientes términos:

Donde dice:

1. Copias Autorizadas de Hoja de expediente del Juzgado de Policía Local, por hoja \$20

Debe decir:

1. Copias Autorizadas de Hoja de expediente del Juzgado de Policía Local, por hoja \$50

7-e) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”: ORD N°2941 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO SALUD

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que explica Carola Espinoza. Se incorporan prestaciones y el Convenio Dipreca y Capredena:

e) ORD N°2941 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO SALUD

Sr. Alcalde propone aprobar modificación del artículo 13° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”,

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 330 /2020: Por unanimidad se aprueba la modificación del artículo 13° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, en los siguientes términos:

1. Campos Docentes	
1.1 Utilización de unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota como Campo Docente, por Institutos de Educación Superior o Centros de Formación Técnica, por alumno mensual.	1,5 UTM
1.2 Utilización de unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota como Campo Docente, por Universidades Privadas y estatales, por alumno mensual.	2,0 UTM
NOTA: Se entiende por Campo Docente toda unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota. El valor UTM a utilizar será el vigente del mes en que se haga el Comprobante de Giro, o en su defecto, la factura correspondiente, como lo indica la Ordenanza local y sus modificaciones por derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes. La utilización por parte de Establecimientos Municipales de Campos Docentes, quedará exenta de cobro. La utilización de Campos Docentes por parte de Universidades Estatales con sede en la Región de Valparaíso, y que cuenten con la carrera de Medicina, quedará exenta de cobro. En caso de no ser utilizado cupos reservado por parte de Universidades, Centros de Formación Técnica, se cobrará igualmente en los montos antes indicados, salvo aquellos casos en que, por ausencia de Tutor/a Campos Docentes, debido a licencia médica u otras razones de fuerza mayor, que impidan la tutoría de las prácticas o internados respectivos en las fechas establecidas, y no sea factible reprogramación para los cupos solicitados o reasignación a otro Tutor/a Campos Docentes. En el caso de establecimientos educacionales municipales, y universidades estatales con sede en la Región de Valparaíso que cuenten con la carrera de Medicina, el no uso de cupos reservados se incluirá en la retribución que corresponda. Se entenderá por Cupo Reservado, aquellos cupos que sean confirmados dentro de los plazos establecidos, una vez entregados los resultados del Proceso de Distribución de Cupos que anualmente realiza el Departamento de Salud. Para tales efectos, los cupos que estén confirmados y que efectivamente no se utilicen, se cobrarán, No se aplicará cobro adicional en aquellos casos de cupos aprobados y confirmados en que Centro Formador, respetando fechas originales, cambie nombre de estudiante que utilizará cupo. En caso de cupos aprobados y confirmados, en los que el estudiante en práctica o internado presente licencia médica, o existan otros motivos personales, debidamente justificados ante Coordinador/a Académico del Campo Docente en que estudiante se encuentre asignado/a, y que impidan la realización de la práctica en las fechas establecidas, el Centro Formador debe informar y solicitar oportunamente al Departamento de Salud, la posibilidad de realizar una reprogramación de las fechas, reprogramación que, de ser factible, dará derecho a cobro por los días adicionales que	

impliquen la recuperación de días perdidos.

El Centro Formador debe informar, mediante documento formal, cuando una práctica o internado concluye antes de la fecha de término, ya sea por reprobación o razones de fuerza mayor que la casa de estudios estime pertinentes. El cobro se aplicará igualmente sobre período originalmente contemplado, por cuanto los días en que estudiante no asista por tales motivos, se considerarán como Cupo Reservado y No Utilizado.

El cobro de cupos utilizados se realizará independientemente de los resultados de la evaluación obtenida por el estudiante al finalizar su práctica o internado.

Los cupos serán cobrados según la proporción de días/mes que se utilicen. El cálculo se aplicará restando a la fecha de término la fecha de inicio +1, dividiendo ese total en 30 días. Este valor se multiplicará por el valor UTM vigente al momento de la emisión de la Factura, según corresponda.

El cobro se realiza por días completos, independientemente de si la práctica es por medios días o ciertas horas, ya que se reserva el cupo por jornada completa. En caso de pasantías de días separados, se contabilizarán dichos días, y se sacará la proporción mensual correspondiente.

Este cobro también se realiza para prácticas de Magíster, Diplomados y otros Postítulos de Centros Formadores, exceptuándose de dicho cobro sólo aquellos casos en que el/la estudiante pertenezca a dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, en cuyas circunstancias tampoco se exigirá contar con Convenio.

Según determinación formal del Departamento de Salud, el pago por uso de Campos Docentes podrá cobrarse, aplicando la correspondiente escala de conversión, en capacitación, inversión en infraestructura, equipamiento, asesoría en investigación u otros que la Dirección de Salud determine.

2 . Actividades realizadas en Centro de Promoción de Salud y la Cultura:	
2.1. Uso Sala de Ensayo, 90 minutos.	\$ 500 por persona
2.2 Sala de Exposiciones, mensual.	\$17.000.-
2.3 Sala de reunión 2do piso, por hora.	\$ 2.000.-
2.4 Escenario Móvil, diario.	\$28.000.-
2.5 Amplificación, diario.	\$30.000.-
2.6 Uso de otras salas (Hall y otras dependencias) por hora	\$ 2.000.- 2.000.-

3. Casa de Acogida de Quillota y Casa de Acogida de San Pedro:	
3.1 Área Clínica: Se cancelará de forma mensual	\$500.000.-
3.2 Pensiones inferiores a \$300.000.- deberán ser suplementadas en su diferencia por la familia o tutor o institución a cargo (pensiones de vejez y/o invalidez y/o solidaria).	

Nota: En casos justificados, se podrá eximir o rebajar el cobro, previo informe o certificación de Asistente Social.	
3.3 Área de Kinesiología: Se cancelará por prestaciones realizada. (Sólo para Isapres, Particulares y Fuerzas Armadas)	
a) Plan de 10 sesiones de Kinesioterapia Motora (Evaluación, fisioterapia, Atención integral, Masoterapia, reeducación motriz, técnicas facilitación)	\$70.000.-
b) Plan de 10 sesiones de Terapia Ocupacional (Evaluación, Atención integral, Masoterapia, reeducación motriz, técnicas facilitación, indicación ortesis, adaptación AVD, rehabilitación cognitiva)	\$70.000.-
c) Evaluación Nutricional	\$20.000.-
d) Seguimiento Nutricional (3 sesiones)	\$30.000.-
e) Atención Psicológica (por sesión)	\$15.000.-
f) Inyección ambulatoria (intramuscular) (endovenosa)	\$3.000.- \$5.000.-
Nota: En casos justificados, se podrá eximir o rebajar el cobro, previo informe o certificación de Asistente Social.	
3.4 Área de Desintoxicación y Rehabilitación de Droga y Alcohol. Se cancelará de manera mensual e incluye tratamiento médico, acompañamiento psicológico, evaluación profesional integral, asesoría social, charlas y talleres, tramites de derivación a centros o programas de rehabilitación. Nota: En casos justificados, se podrá eximir o rebajar el cobro, previo informe o certificación de Asistente Social.	\$200.000.-
3.5 Área de Prestaciones Ambulatorias. Los pacientes atendidos en Domicilio deberán cancelar lo siguiente, según Evaluación socio económica.	
a) Curación Simple o menor:	\$3.000.-
b) Curación Intermedia:	\$10.000.-
c) Curación Avanzada:	\$12.000.-
d) Cateterismo Vesical (no incluye insumos)	\$6.000.-
e) Instalación o cambio de sonda folley (no incluye insumos)	\$6.000.-
f) Tratamiento endovenoso y subcutáneo, Administración antibiótico	\$5.000.-
g) Traslados Ambulancia Dentro de la ciudad Km adicional (fuera de Quillota)	\$10.000.- \$1.000.-
h) Instalación de Oxígeno	\$20.000.-
i) Enema Evacuante	\$7.000.-
j) Hemoglucotest	\$2.000.-
k) Control Presión Arterial	\$2.000.-
l) Toma de muestra Venosa adulto	\$5.000.-
m) Toma de muestra arterial adulto	\$6.000.-
n) Evaluación con otro profesional en domicilio	\$10.000.-
o) Exámenes. Se cancelan en HSMQ, donde se procesa la muestra y según previsión.	

Nota: En casos justificados, se podrá eximir o rebajar el cobro, previo informe o certificación de Asistente Social.	
3.6 Paciente en situación social de indigencia o situación de calle.	Exento

4 EXAMENES LABORATORIO	
COD FONASA	BIOQUIMICA Y HORMONAS
0303002	Acido fólico
0302005	Ac. Urico
0305070	Ag. Prostático
0302059	Albumina +prot
0302060	Albumina en sangre
0302013	Bili.total+directa
0302015	Calcio en sangre
0302026	Ck total
0302024	Clearence
0302068	Colesterol HDL
0302067	Colesterol total
0302023	Creatinina
0309010	Creatinina cuantitativa/espontánea/24 horas
0302048	Curva tolerancia glucosa
0303017	Insulina
0303031	Curva insulina
0302035	Drogas terapéuticas
0302032	Electrolitos c/u x3
305020	Factor Reumatoideo
0302040	Fosfatasas alcalinas
0302042	Fosfemia
0302045	Gamma glutamiltranspeptidasa (ggt)
0302047	Glucosa
0309014	Gonadotrofina coriónica cualitativa
0301041	Hemoglobina glicada
0303017	Insulinemia
0306041	Treponema pallidum fta - abs, mha-tp c/u
0309013	Microalbumina cuantitativa/aislada o 24 horas
0302057	Nitrógeno ureico/ BUN
0302076	Perfil hepático
0302068	Perfil lipídico
0305031	Proteína c reactiva
0302075	Perfil bioquímico
0309028	Prot. Cuantitativa orina
0302060	Proteínas totales
0306038	RPR
0303028	T3 total

0303026	T4 libre
0303027	T4t total
0302063	Transaminasas, oxalacética (GOT/AST), pirúvica (GPT/ALT), c/u
0302064	Triglicéridos
0302077	Vitamina b12 por inmunoensayo
0302078	Vitamina d por inmunoensayo
0303024	TSH
0306042	VDRL

	HEMATOLOGIA
0301036	Hematócrito
0301045	Hemograma y VHS
0301086	V.H.S.
0301068	Recuento Reticulocitos
0301063	Eosinófilos absolutos
0301059	Protrombina
0301085	T.T.P.K.
0308013	Eosinófilos nasales
0301034	Grupo sanguíneo y Rh
0301015	Test coombs indirecto
	MICROBIOLOGIA
0306004	Ex. Directo
0306005	T. Gram
0306008	Cultivo corriente
0306007	Coprocultivo
0306016	Gonococo
0306017	Hongos y levaduras
0306026	Antibiograma
0306002	Baciloscopia
0306011	Urocultivo
0309024	Sedimento urinario
0306014	Vibrio colera
0306051	T. Graham
0306048	Parasitológico
0308004	Hemoglobina en deposiciones
0308005	Leucocitos fecales
0308006	Ph deposición
0306170	Rotavirus
0306069	Adenovirus
0306056	Acarotest
0308044	Flujo vaginal o secrecion uretral
0306008	Strepto grupo B (embarazadas)
0306037	Mycoplasma
0306034	Chlamidias
0306070	Ifi respiratoria

0306082	Reaccion de polimerasa en cadena (PCR)
	SEROLOGIA
0306169	AC VIH
0306061	CHAGAS
	Test de Antígeno en deposiciones para H. Pylori
	QUIMICA ORINA
0308018	Albuminuria 24 horas
0309010	Creatininuria 24 horas
0309023	Hemoglobinuria aislada
0309013	Microalbuminuria 24 horas
0309022	Orina completa
0309028	Proteinuria 24 horas
307011	Toma de muestra

5.- Exámenes de Laboratorio:

Las prestaciones indicadas en el **punto 4** "Exámenes Laboratorio" para Beneficiarios de FONASA Libre Elección que lleguen con orden emitida por un Médico Privado o por algún Médico de los centros de la Red Municipal de Centros de Salud de Quillota, se cobrará valor fijado en FONASA Nivel 1.

En el caso de afiliados/as a Isapres y Particulares, se cobrará valor **FONASA Nivel 3**. En ambos casos, los valores serán los vigentes del año respectivo publicados por FONASA, cuyos reajustes serán los dispuestos en el punto 4.

6. Convenio con DIPRECA, CAPREDENA u otras ramas de las fuerzas armadas

El arancel a cobrar por cada prestación será el vigente por FONASA Nivel 1 de cada año, publicado por esta misma institución, y se reajustarán de acuerdo a los reajustes de los aranceles FONASA.

Para las prestaciones que no tienen código FONASA, se reajustarán en la misma proporción, para el mismo período, en que haya variado de forma positiva el Índice de Precios al Consumidor, según datos proporcionados al efecto por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo subrogue o reemplace.

Dicha reajustabilidad se efectuará una vez publicado el arancel correspondiente al año en curso.

La lista de prestaciones es la siguiente:

CÓDIGO	PRESTACIÓN	
6.1 CONSULTA / ATENCION ABIERTA		
01 01 001	Consulta Médica General	
01 01 330	Consulta Médica de Urgencia	
01 01 004	Visita médica domiciliaria en horario hábil	

01 02 001	Consulta o control por enfermera, matrona, o nutricionista	No Codificadas en Fonasa Nivel 1
01 02 002	Evaluación por enfermera/o del Desarrollo Psicomotor	
01 02 003	Consulta o control con Auxiliar de Enfermería o TENS	
01 02 005	Consulta por Fonoaudiólogo	
01 02 007	Atención Integral por Terapeuta ocupacional	
6.2 PROCEDIMIENTOS		
16 02 221	Herida cortante o contusa complicada, reparación y sutura (más de 5 cm)	
16 02 222	Herida cortante o contusa no complicada, reparación y sutura (una o múltiple hasta 5 cms. de largo total que comprometa solo la piel)	
08 01 001	Toma de PAP	
17 01 001	Electrocardiograma	
20 01 015	Colocación o extracción de Dispositivo Intrauterino (DIU) no incluye valor de dispositivo.	
6.3 KINESIOLOGIA		
06 01 001	Evaluación kinesiológica	
06 01 003	Examen de la función muscular	
06 01 005	Radiación infrarroja, horno, baño parafina, compresas húmedas, c/u	
06 01 009	Onda corta (ultratermia), microondas, c/u	
06 01 011	Ultrasonido	
06 01 012	Analgesia transcutánea	
06 01 013	Estimulación eléctrica (interferencial, diadinámicas, exponenciales, galvánica, faradica, ultraexcitante)	
06 01 017	Ejercicios respiratorios y procedimientos de kinesiterapia torácica (ventilación pulmonar localizada, estimulación de la tos, bloqueos torácicos, vibraciones, percusiones y tapoteos)	
06 01 018	Prueba de esfuerzo o Entrenamiento ergométrico	
06 01 019	Entrenamiento funcional con ayudas técnicas (órtesis, ayudas de desplazamiento, etc.)	
06 01 020	Entrenamiento protésico extremidades	
06 01 021	Manipulación osteopática (liberación articular, manipulación vertebral)	
06 01 022	Masoterapia, por sesión	
06 01 023	Orientación y entrenamiento de personas con baja visión o con ceguera	
06 01 024	Reeducación motriz (ejercicios terapéuticos para recuperación muscular, capacidad de trabajo, coordinación, gimnasia ortopédica, reeducación funcional, de marcha) (individual y por sesión, mínimo 30 minutos)	
06 01 025	Técnicas de facilitación	
06 01 026	Técnicas de relajación (entrenamiento autógeno Schultz - Jacobson o similar)	
06 01 027	Tracción cervical y/o lumbar (mecánica o manual)	
06 01 028	Entrenamiento cardiorrespiratorio funcional	
06 01 030	Drenaje Posturales Branquiales	
06 01 029	Atención kinesiológica integral	
01 02 006	Atención kinesiológica integral ambulatoria	No Codificada en Fonasa Nivel 1

6.4 PSICOLOGIA		
09 02 001	Consulta Psicológica	
09 02 002	Psicoterapia Individual	
09 02 003	Sesión de psicoterapia de pareja (con ambos miembros)	
6.5 ATENCIONES INTEGRALES OTROS PROFESIONALES		
6.5.1 ENFERMERIA		
26 01 001	Atenciones integrales de enfermería en centro adulto mayor (3 sesiones de 45') (solo para mayores de 55 años)	
26 01 002	Atención integral de enfermería en domicilio (atención mínima de 45')(solo para mayores de 55 años)	
26 01 003	Atención integral de enfermería en domicilio a pacientes postrados, terminales post operados	
26 01 004	Atención integral de enfermería en domicilio a pacientes ostomizados	
26 01 005	Atención integral de enfermería en domicilio a pacientes que requieren Instalación y/o Retiro de Catéter o sonda	
6.5.2 NUTRICIONISTA		
26 02 001	Atención Integral de Nutricionista	
6.5.3 OFTALMOLOGIA		
01 01 204	Consulta Médica de Especialidad en Oftalmología	
12 01 042	Campimetría computarizada, cada ojo	
12 01 003	Cuantificación de lagrimación (test de Schirmer), uno o ambos ojos	
12 01 005	Diploscopia cuantitativa, ambos ojos	
12 01 009	Exploración sensoriomotora: estrabismo, estudio completo, ambos ojos	
12 01 011	Pruebas de provocación para glaucoma (prueba de oscuridad u otras), uno o ambos ojos	
12 01 012	Retinografía, ambos ojos	
12 01 014	Tonometría aplanática c/ojo	
12 01 015	Tratamiento ortóptico y/ o pleóptico (por sesión), ambos ojos	
12 01 027	Examen Optométrico c/s Prescripción de Lentes	
12 01 019	Exploración vitreoretinal, ambos ojos	
12 01 029	Cuerpo extraño conjuntival y/o corneal en adultos	
12 01 030	Cuerpo extraño conjuntival y/o corneal en niños	

NOTA: Sólo a título meramente informativo, los valores de referencia año 2020 para las prestaciones no codificadas en Fonasa Nivel 1, son los siguientes:

01 02 001	Consulta o control por enfermera, matrona, o nutricionista	\$ 2.660
01 02 002	Evaluación por enfermera/o del Desarrollo Psicomotor	\$ 3.070
01 02 003	Consulta o control con Auxiliar de Enfermería o TENS	\$ 1.020
01 02 005	Consulta por Fonoaudiólogo	\$ 2.660
01 02 007	Atención Integral por Terapeuta ocupacional	\$ 2.660
01 02 006	Atención kinesiológica integral ambulatoria	\$ 1.440
No codificada	Test Helicobacter Pylori en deposiciones	\$ 3.500

Estas prestaciones se reajustarán año a año, tal y como lo establece el punto N°4

7.- Convenios con otros Municipios

El Laboratorio Municipal de Quillota realizará las mismas prestaciones señaladas en el punto 4 en convenio con otras Municipalidades. En este caso, los valores serán los mismo señalados para el punto 4.6 rebajados en un 40%

7-f) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”: MEMO N°360 RENTAS Y PATENTES/ DERECHOS DE ASEO

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

f) MEMO N°360 RENTAS Y PATENTES/ DERECHOS DE ASEO

Sr. Alcalde propone aprobar modificación a “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Y Servicios”, memo n°360 rentas y patentes, derechos de aseo.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 331 /2020: Por unanimidad se aprueba la modificación del artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, incorporando lo siguiente :

VII) Derechos de Aseo.

El monto de la tarifa de aseo para el trienio 2021 a 2023 es de 1,06 UTM anual, al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia.

El cobro directo se realizará en forma trimestral, en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre.

En las patentes municipales, que corresponda, se cobrará en forma semestral.

En los permisos precarios, que corresponda, se cobrará en forma mensual.

8. ORD. N°2789/2020 – DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 8

ORD. N°2789/2020 – DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.

Sr. Alcalde propone aprobar adjudicación de la licitación “CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción

SECMU - CONCEJOS 2020
 ACTA 47/2020

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 332 /2020: Por unanimidad se aprueba Adjudicación de la Licitación Pública ID 2832-32-LP20 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" por un monto de \$90.000.000 al proponente identificado como:

NOMBRE	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARCAVERDE LTDA
RUT	76.287.172-6
DOMICILIO	CONDELL 420, QUILLOTA
FONO	56-947994344
REPRESENTANTE LEGAL	RAMON ALEXIS VALENCIA RIOS
RUT	14.253.313-8
DIRECCION	CONDELL 420, QUILLOTA
FONO	56-947994344
MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
VIGENCIA DE CONTRATO	DESDE LA FECHA DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN Y POR UN PERIODO DE 12 MESES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$ 90.000.000.- IMPUESTO INCLUIDO.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 13:18 horas.

